

- Cualquier forma de relación con el/la menor que pudiera ser considerada abusiva o explotadora, o que pudiera colocar al menor en riesgo de abuso.
- La realización de entrenamientos extremos, en condiciones de deficiente seguridad o con barreras arquitectónicas que aumenten la probabilidad de lesiones.
- Exceso de presión en jóvenes deportistas por lograr un alto rendimiento.
- Humillación psicológica basada en el género, en aspectos corporales o en el rendimiento.
- Recomendar regímenes nutricionales extremos que puedan ocasionar problemas de salud o trastornos alimenticios.
- Recomendar el uso o proporcionar a los/las menores deportistas sustancias excitantes o estimulantes para mejorar el rendimiento deportivo de modo no natural.
- El castigo físico.
- Fomentar, alentar o permitir ritos iniciativos (novatadas) degradantes y peligrosos.
- Mantener cualquier forma de contacto físico innecesario o inadecuado con menores. Deberán evitarse con menores y entre los propios menores las actividades y juegos que puedan tener connotaciones de tipo sexual.
- Evitar el contacto físico al estar a solas con menores, y si un/una menor inicia el contacto físico, responder de una forma apropiada y limitada.
- Hablar de cuestiones sexuales con menores.
- Que los/las menores pernocten en lugares no planificados previamente y sin conocimiento y permiso de sus tutores/as legales.
- El uso simultáneo de vestuarios y duchas por parte de adultos y menores en actividades deportivas y de tiempo libre.
- El uso de la misma tienda de campaña, o la misma cama para dormir, por parte de personas adultas y menores.

- Albergar a menores, con los cuales se está trabajando, en su casa durante la noche sin supervisión o presencia de otras personas adultas.
- Poseer o estar bajo el efecto de drogas.
- Poseer o estar bajo los efectos del alcohol en actividades con menores.
- Promover, proveer o permitir a menores el consumo de alcohol o de drogas, así como la participación en actividades en el que se promoció o incentive el consumo.
- Utilizar todo tipo de lenguaje grosero o inapropiado en presencia de menores.
- Estar desnudo o indignamente vestido en presencia de menores.
- Tomar fotografías de menores sin consentimiento expreso de tutores/as y, en ningún caso, cuando se encuentren desvestidos, se estén vistiendo o en situaciones que pueda afectar a su imagen.
- Estar en posesión de material impreso o audiovisual moralmente inapropiado o de naturaleza sexual (revistas, fotos, videos, películas, etc.).
- Manifestar formas de expresión de afecto desproporcionadas, que pueden ser interpretadas como inadecuadas o que incluyen contacto físico que pudiera resultar motivo de desagrado o rechazo por parte del menor.
- Discriminar negativamente, mostrar un trato diferente, o favorecer de manera particular a unos menores con exclusión de otros.
- Se recomienda no utilizar aplicaciones de mensajería instantánea (WhatsApp) entre directivos/as, entrenadores/as, monitores/as y los/las menores deportistas.
- Un/a entrenador/a, por propia seguridad y por prevención, no debe permanecer a solas con un menor en un dormitorio, vestuario, cuarto de baño o área aislada de la visión de otras personas adultas.



CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS.

Contactanos en:



☎ 955 66 43 20/44 17

✉ deportes@doshermanas.es

🌐 doshermanas.net

Criterios que ha de tener en cuenta un directivo/a, entrenador/a, monitor/a, voluntario/a:

- Tratar a toda persona menor con respeto.
- Crear un ambiente donde las personas menores puedan expresarse libremente sin ningún riesgo para su salud física y emocional, y donde el monitor/a sea un modelo de referencia para éste.
- Respetar los límites de las personas menores ayudándoles a desarrollar el sentido y la conciencia de sus derechos, así como la manera de proceder si sienten que hay algún problema que pudiera poner éstas en peligro.
- Rechazo absoluto a toda forma de agresión verbal, psíquica o emocional o de castigo corporal. No se emplearán en ningún caso con menores estilos de corrección en los que haya rudeza en palabras y actitudes, amenazas, intimidación, desprecio, humillación o castigo físico.
- Los problemas de disciplina deben tratarse siguiendo los trámites establecidos en la normativa de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales. En ningún caso puede justificarse forma alguna de maltrato físico, psíquico o emocional.
- Padres y madres y tutores/as legales han de tener información adecuada sobre el tipo de actividades que se llevan a cabo con sus hijos/as. Siempre que haya que trasladar a menores en vehículos para la realización de actividades deportivas, se debe contar con el consentimiento de sus tutores/as legales.
- Igualmente, en el caso de que esté previsto dormir fuera de casa, hay que informar a los/las tutores/as legales sobre la manera y condiciones en que se va a organizar el descanso.

- En actividades realizadas con menores han de tratarse aquellos temas que podrían abordarse estando los/las tutores/as legales presentes, y usando los medios (vocabulario, grabaciones, películas, juegos o cualquier otra forma de interacción personal o de entretenimiento) que utilizaríamos en presencia de éstos. En ningún caso se admitirá el uso de material sexualmente explícito.

- Si observamos a alguien (persona adulta o menor) que ejerce violencia sobre una persona menor, hemos de tomar las medidas apropiadas para intervenir inmediatamente y garantizar un ambiente seguro al menor. La persona que tenga conocimiento de que se está produciendo un caso de abuso a un menor, debe comunicarlo de inmediato al Delegado de Protección del menor, así como a las autoridades pertinentes.

Actuación preventiva para la realización de actividades seguras con menores:

- Antes de emprender una actividad, se evaluarán todos los riesgos posibles, especialmente cuando son actividades que se van a realizar fuera de sus hogares. Una planificación adecuada de los espacios donde han de pernoctar los/las menores ayudará a evitar posibles conflictos.

- Cuando se realizan proyectos o actividades, hay que supervisar y acompañar a adecuadamente a los/las menores, y protegerlos en todo momento.

- Hay que analizar detalladamente el tipo de actividad o evento, prever las condiciones de seguridad y valorar con qué personas se organizan las actividades. Se ha de mantener una actitud deportiva en un clima de respeto entre menores

y personas adultas presentes, asegurándose de que todos tienen claro sus roles y responsabilidades. Hay que informar sobre cualquier conducta inapropiada que se observe con menores.

- Los/as organizadores/as de actividades tienen que disponer del consentimiento firmado por los/las tutores/as legales responsables de los/as menores antes de que éstos tomen parte en una determinada actividad que sea distinta del movimiento habitual del ámbito deportivo.

- Es necesario educar para el uso responsable de las tecnologías a fin de evitar situaciones de acoso, contactos que no sean seguros o exposición a material inapropiado.

- Hay que establecer –si no lo estuvieran ya– orientaciones claras para el uso apropiado de las tecnologías de la información (tales como teléfonos móviles, correos electrónicos, cámaras digitales, utilización y sitios de internet), para asegurarse de que las personas menores no se encuentran en situación de riesgo, o expuestos al abuso y la explotación.

- Se debe garantizar que las formas de interacción y contacto físico sean las apropiadas en una sana acción deportiva, y adecuadas a la edad de la persona menor, y estén basadas en sus necesidades deportivas.

Acciones o comportamientos inadecuados que deben ser evitados en actividades con menores:

- Cualquier tipo de agresión física que pueda ser considerada como abuso de poder, abuso de fuerza o maltrato físico. Ninguna forma de corrección física es aceptable.

- Cualquier forma de agresión verbal, psíquica o emocional que pueda herir o poner en ridículo ante el grupo de iguales (insultar, humillar, minusvalorar o degradar).